



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Como la parte interesada aportó las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, se ordena la inclusión de su contenido o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndoles que quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Así mismo y como el apoderado de la parte actora adjuntó la publicación del emplazamiento en el diario LA REPUBLICA, de 28 de marzo de 2021, a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMILIANO FORERO RAMIREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de Litis efectuada en los términos del Art. 108 del C.G.P., se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Por secretaria procédase de conformidad.

Surtido el emplazamiento anterior se procederá a designar curador ad-Litem, a las personas indeterminadas o ciertas cuya dirección se ignore.

De otra parte, se requiere a la parte interesada para que dentro de los treinta (30) días siguientes allegue al proceso copia de la constancia de inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, como fuera ordenado en auto de 7 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_13_DEL
DIA DE HOY, _23-04-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fda851eedfe616d066127a763412bfe284cc11eb0d1360dd90d51614de801aa

Documento generado en 22/04/2021 03:46:34 PM

Ref.: PERTENENCIA No. 2020-036

Demandante: GONZALO HERNÁN ÁLVAREZ BEDOYA

Demandado: MAXIMILIANO FORERO RAMIREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**